

Quito, 30 de octubre de 2017

Abogada
Suad Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a usted las siguientes transferencias de participaciones de la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA.:

1. Mediante escritura pública celebrada el 31 de octubre de 2011, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del Cantón Quito, doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de noviembre de 2011, Jimena María del Carmen Pinto Chiriboga y su cónyuge el señor Arquitecto José María Laso Chiriboga, cedió trescientas cincuenta participaciones en la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA., a favor de la señora María Ines Stella Isabel Pinto Rubianes.
2. Mediante escritura pública celebrada el 31 de octubre de 2011, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del Cantón Quito, doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de noviembre de 2011, Jimena María del Carmen Pinto Chiriboga y su cónyuge el señor Arquitecto José María Laso Chiriboga, cedió trescientas cincuenta participaciones en la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA., a favor de la señora María Soledad Vasco Rubianes.
3. Mediante escritura pública celebrada el 18 de julio de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 17 de agosto de 2012 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 02 de octubre de 2012, se inscribió el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Ines Stella Isabel Pinto Rubianes,

otorgada como únicos y universales herederos: sus hermanos María Gloria Mercedes Pinto Rubianes y Pedro Alfredo Pinto Rubianes, y sus sobrinos María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto y Andrés Pedro Vera Pinto, por derecho de representación de su fallecida madre y hermana de la causante María Cecilia Pinto Rubianes, también consta como heredero el Estado.

4. Adjunto sendas copias certificadas de las escrituras públicas señaladas, con la razón de haber sido inscritas en los Registro de la Propiedad y Mercantil correspondientes.
5. Con estas transferencias también inscritas en el Libro de Participaciones y Socios, el cuadro de Integración de Capital de la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA., se estructura de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
Herederos de la socia María Ines Stella Isabel Pinto Rubianes	1.050	0.40	50%
María Soledad Vasco Rubianes	1.050	0.40	50%

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Atentamente,



María Soledad Vasco Rubianes
Gerente
PAGET-OBERTA CIA. LTDA.



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: TERCERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA "PAGET - OBERTA CIA. LTDA."

Otorgado por: JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y
Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

A favor de: MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

El: 31 de octubre del 2011

Parroquia: MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

Cuantía: 31 de octubre del 2011
Cuantía : USD \$ 280

31 de octubre del 2011

Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No. 24.055

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA "PAGET - OBERTA CIA. LTDA."

JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y
Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

a favor de:

MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

Cuantía : USD \$ 280

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno de octubre del dos mil once, ante mi Doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésimo Séptimo Suplente del cantón Quito, por licencia de su titular Doctor Fernando Polo Elmir, como consta de la acción de personal número dos mil novecientos ochenta y uno - DP- DPP, de doce de octubre del dos mil once, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura,

comparecen: los cónyuges señores JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, casados, por sus propios derechos; la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES, viuda, por sus propios derechos; y, la señora MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste :- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los cónyuges señores JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, casados, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES, viuda, por sus propios derechos; y, la señora MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIAS".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La Compañía "PAGET OBERTA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Dos. Dos.- En escritura celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital y reformó sus estatutos la Compañía "PAGET - OBERTA CIA. LTDA.".- Tres.- La señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA, es titular de setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el uno de septiembre del dos mil once, autorizó por unanimidad del capital social para que la señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA, cediera y transfiriera, sus setecientas participaciones a favor de las señoras MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y a MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, a razón de trescientas cincuenta participaciones para cada una de ellas.- La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Certificación del Gerente de que la Junta General Universal Extraordinaria en la que se autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, la socia señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y su cónyuge el señor Arquitecto JOSE MARIA

LASO CHIRIBOGA, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor de la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES trescientas cincuenta participaciones; y, a MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, las otras trescientas cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la Compañía "PAGET - OBERTA CIA. LTDA.". La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que las cesionarias señoras MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, pagan a los cedentes cónyuges señores JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION.- La señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, solicita que la señora Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía.- SEXTA.- FACULTAD.- Quedan facultadas las CESIONARIAS a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



instrumento.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad y certificados de votación.-

Jimena M. del Carmen Pinto Chiriboga
JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA
170 418069-2

Jose Maria Laso Chiriboga
Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA,
1702743905

Maria Ines Stella Isabel Pinto Rubianes
MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES
170040344-5

Maria Soledad Vasco Rubianes
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170418069-2

PINTO CHIRIBOGA JIMENA MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 AGOSTO 1958

008-1 0075-07931-E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

Jose Maria Laso
PRESIDENTE DEL CASILLERO

ECUATORIANA***** E333314224

CASADO JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO ALFREDO PINTO
MARIA AUGUSTA CHIRIBOGA

QUITO 18/07/2002

18/07/2014

REN 0148673

FORMA Pch

Pedro Alfredo Pinto
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0079 NÚMERO 1704180692 CÉDULA

PINTO CHIRIBOGA JIMENA MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

SENALEZAR PARROQUIA

Gabriela Jimena V.
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170274390-E

LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 OCTUBRE 1951

008-1 0588-07137-E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Jose Maria Laso
PRESIDENTE DEL CASILLERO

ECUATORIANA***** E333312222

JIMENA DEL CARMEN PINTO C

ARGUTEDTO

QUITO 22/07/2014

REN 0149702

FORMA Pch

Jimena del Carmen Pinto
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

071-0049 NÚMERO 1702743905 CÉDULA

LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA

ECUATORIANA***** V3449I2444
VIUDO BRUNO FRANCO OBERTA PAGET
SUPERIOR INDUSTRIAL
PEDRO PINTO
CECILIA RUBIANES
QUITO 09/03/2006
09/03/2018

REN
1817337



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170040344-E
PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 AGOSTO 1926
002- 0154 02257 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1926

Stella Ines de Paget



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
344-0012 NÚMERO
1700403445 CÉDULA
PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA ISABEL
PICHINCHA RUBIANES
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA
Estro Negro
FJ PRESIDENTA (S) DE LA COMISIÓN

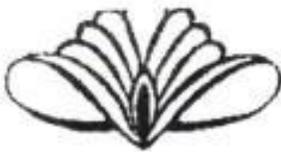
95

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170919936-4
 VASCO RUBIANES MARIA SOLEDAD
 PICHINCHA WILTON SANTA FELISA
 25 NOVIEMBRE 1966
 1024 22648 F
 PICHINCHA "CANTÓN"
 SANCHEZ SUAREZ 1966

[Signature]

ECUATORIANA ***** E333311222
 CASADO HUSO V BARZON TORRESANO
 CENSOGRAFIA CENSALES DOMESTICOS
 ANIBAL VASCO
 JOSEPH IVON RUBIANES
 QUITO 30/11/2017
 30/11/2017
 REN 2286515


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 312-0016 1709199366
 NÚMERO CÉDULA
 VASCO RUBIANES MARIA SOLEDAD
 PICHINCHA RUBIANES
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL ZONA
 PARRUCIA
[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Paget Oberta Cía. Ltda.
Quito - Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
PAGET OBERTA CIA LTDA, CELEBRADA AL 1 SEPTIEMBRE 2011**

EN LA CIUDAD DE QUITO, al primero de Septiembre del dos mil once, a las once de la mañana en las oficinas de la compañía PAGET OBERTA CIA LTDA, QUE ESTA SITUADA EN LA calle Pedro Pinto Guzmán e4-86 y Av. Napo de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas SRA MARÍA INÉS STELLA ISABEL PINTO DE PAGET propietaria se setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, la SEÑORA MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, propietaria se setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, la SEÑORA JIMENA MARÍA DEL CARMEN PINTO DE LASO, propietaria se setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

Orden del día:

Informe de gerencia

Cesión de participaciones por parte de la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso.

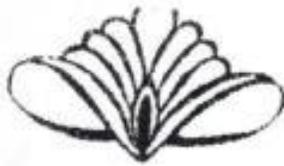
Nombramiento de gerente y presidente

La Sra. María Soledad Vasco Rubianes, en su calidad de Gerente, manifiesta que ha promovido esta Junta Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de proceder a designar Presidente Y gerente de la Compañía, por cuanto estos fueron nombrados en la Junta Universal Extraordinaria del 31 de Agosto del 2009, por un periodo de dos años el mismo que fenece el primero de septiembre del 2011, conforme a los estatutos, constantes en el escritura suscrita el 26 de Julio de 1989, ante el Notario Dr. Juan del Pozo y mediante inscripción de la Resolución N° 89.1.21.1467, del señor Superintendente de Compañías y en el Registro Mercantil bajo el N° 1699, TOMO 120 DEL 9 de agosto de 1989.

Solicita la palabra la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso y manifiesta su interés de ceder sus 700 participaciones a las restantes socias de la empresa, Señala que considera este el momento adecuado para abandonar la empresa, agradece a las señoras socias por haberle permitido compartir por estos años, la experiencia de hacer empresa.

Solicita la palabra la señora María Soledad Vasco Rubianes y manifiesta su decisión de aceptar la oferta planteada por la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso y solicita el criterio que al respecto tiene la socia Sra. María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes.

Dirección: Av. Napo y Pedro Pinto Guzmán Esq.
Teléfono: 3140-449 Telefax: 3140-419



Paget Oberta Cía. Ltda.
Quito - Ecuador

Así mismo se le ofrece cancelar los dividendos pendientes en meses próximos:

Una vez acordados los términos de la negociación, la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso cede el 50% de sus participaciones, esto es 350 participaciones valoradas en \$0.40 cada una a la señora María Soledad Vasco Rubianes y las restantes 350 participaciones valoradas en \$0.40 cada una a la señora María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes

La nueva conformación accionaria de la empresa será la siguiente:

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES	Nº DE PARTICIPACIONES	TOTAL PARTICIPACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL EN US Dólares
	ANTERIORES	RECIBIDAS			
María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes	700	350	1050	0.40	420
María Soledad Vasco Rubianes	700	350	1050	0.40	420
TOTAL	1400	700	2100	0.80	840

El valor acordado por la cesión de participaciones anteriormente señalada, será cancelado por las accionistas al momento del registro de la Escritura de Cesión de Participaciones ante el Registro Mercantil del Cantón Quito

Con la aprobación de las socias son reelegidas la Sra. María Soledad Vasco Rubianes como GERENTE y la Sra. María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes como PRESIDENTA pro un periodo de dos años.

Se lee y aprueba el acta firmando para constancia

María Inés STELLA Isabel Pinto Rubianes
PRESIDENTE
C.I. 170040344-5

María Soledad Vasco Rubianes
GERENTE
C.I. 170919936-6

Jimena María del Carmen Pinto de Laso
C.I. 170418069-2



Paget Oberta Cía. Ltda.
Quito - Ecuador



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de la Compañía "PAGET - OBERTA CIA. LTDA., amparada en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, resolvió por unanimidad autorizar a la socia señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA ceder y transferir trescientas cincuenta participaciones a favor de la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES; y, trescientas cincuenta participaciones a favor de la señora MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES.

Quito, 30 de octubre del 2011


PAGET OBERTA Cía. Ltda.
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES
Gerente



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PAGET - OBERTA COMPAÑIA LIMITADA"**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA **VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



[Handwritten signature in blue ink]

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

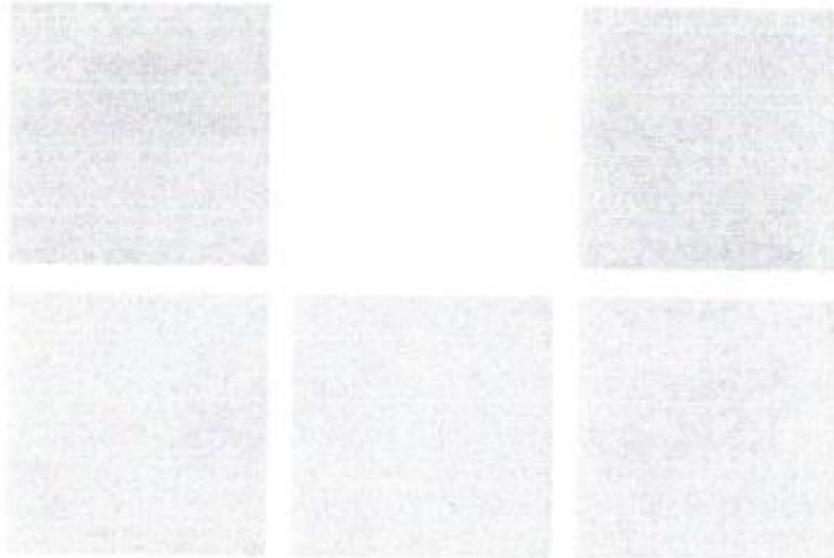




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1699** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3147,vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "**PAGET - OBERTA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil once, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón.- Quito, veintitrés de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: 6.972.-

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2.012

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LA CAUSANTE

SRA. MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES

A FAVOR DE

MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES

PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES

MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO

ANDRES PEDRO VERA PINTO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10^a COPIAS

● *****



Señor Notario:

María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, viuda, por mis propios derechos, **Pedro Alfredo Pinto Rubianes**, casado, por mis propios derechos y en representación de **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto**, según consta del documento que acompaño; y, **Andrés Pedro Vera Pinto**, casado, por mis propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, ante Usted con nuestro acostumbrado respeto comparecemos y expresamos:

Primero.- Antecedentes:

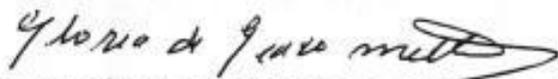
De la inscripción de defunción que en una foja útil acompañamos vendrá a su conocimiento que la señora **María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes** -hermana y tía nuestra respectivamente-, falleció abintestato en la ciudad de Quito el 7 de abril de 2012, habiendo quedado junto con el Ministerio de Defensa Nacional, como sus únicos, universales y legítimos herederos, por no tener descendencia la causante, sus hermanos señora **María Gloria Mercedes Pinto Rubianes** e ingeniero **Pedro Alfredo Pinto Rubianes**, por derecho personal y, junto con el Estado, sus sobrinos, **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto** y **Andrés Pedro Vera Pinto**, por derecho de representación de su fallecida madre y hermana de la causante **María Cecilia Pinto Rubianes**, conforme se demuestra con las respectivas copias certificadas de las partidas de nacimiento adjuntas.

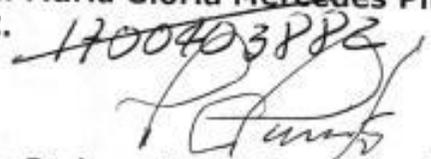
Segundo.- Solicitud:

En mérito de los antecedentes expuestos y al amparo del numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado mediante Ley reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre de 1996, solicitamos nos conceda la **posesión efectiva proindiviso** sobre todos los bienes dejados por la Causante, para lo cual y de manera previa, pedimos se sirva recibir nuestra declaración juramentada, ratificando todo lo expresado en este instrumento.

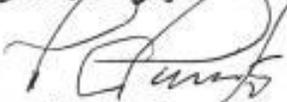
Al amparo de lo previsto en la disposición legal invocada y en el artículo 1032 del Código Civil, sírvase, señor Notario, declarar en acta notarial, la posesión efectiva proindiviso sobre los bienes dejados por quien en vida fue **María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes** y disponer que dicha acta se inscriba en los Registros de la Propiedad correspondientes.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Sra. María Gloria Mercedes Pinto Rubianes

C.C. 

Ing. Pedro Alfredo Pinto Rubianes

C.C. 

170040358-5



Andrés Vera Pinto

Arq. Andrés Pedro Vera Pinto

C.C. 70490326 →

[Handwritten signature]

Dr. Julio Jurado Vivar
Abogado Mat. 5642 C.A.P.



[Large handwritten flourish or signature]



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 **ESCRITURA NÚMERO:** SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA.- 6970.-
2

3

4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

5

Y

6

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA

7

8

Otorgada por:

9

MARÍA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES,

10

PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES,

11

MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO Y

12

ANDRÉS PEDRO VERA PINTO

13

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 1 COPIAS

18

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República
20 del Ecuador, hoy día, miércoles dieciocho de julio de dos mil doce,
21 ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
22 cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien
23 inteligenciados de la naturaleza y efectos de este acto, la señora
24 María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, viuda, por sus propios
25 derechos; el ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, casado, por
26 sus propios derechos y por los que representa de la licenciada
27 María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, en calidad de Apoderado
28 Especial, según consta del documento que se agrega como



1 habilitante; y, el arquitecto Andrés ³Pedro Vera Pinto, por sus propios
2 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y
5 bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
6 escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente,
7 de acuerdo al petitorio que me entregan, cuyo tenor literal y que
8 transcribo es el siguiente: "**Señor Notario: María Gloria Mercedes**
9 **Pinto Rubianes**, viuda, por mis propios derechos; **Pedro Alfredo**
10 **Pinto Rubianes**, casado, por mis propios derechos y en
11 representación de **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto**, en
12 calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que
13 acompaño; y, **Andrés Pedro Vera Pinto**, casado, por mis propios
14 derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
15 ciudad de Quito, ante Usted con nuestro acostumbrado respeto
16 comparecemos y expresamos: **Primero.- Antecedentes:** De la
17 inscripción de defunción que en una foja útil acompañamos vendrá
18 a su conocimiento que la señora María Inés Stella Isabel Pinto
19 Rubianes -hermana y tía nuestra respectivamente-, falleció
20 abintestato en la ciudad de Quito el siete de abril de dos mil
21 doce, habiendo quedado junto con el Ministerio de Defensa
22 Nacional, como sus únicos, universales y legítimos herederos,
23 por no tener descendencia la causante, sus hermanos
24 señora María Gloria Mercedes Pinto Rubianes e ingeniero
25 Pedro Alfredo Pinto Rubianes, por derecho personal y, junto
26 con el Estado, sus sobrinos, María de las Mercedes Cecilia
27 Vera Pinto y Andrés Pedro Vera Pinto, por derecho de
28 representación de su fallecida madre y hermana de la causante



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 María Cecilia Pinto Rubianes, conforme se demuestra con las
2 respectivas copias certificadas de las partidas de nacimiento
3 adjuntas. **Segundo.- Solicitud:** En mérito de los antecedentes
4 expuestos y al amparo del numeral doce del artículo dieciocho de
5 la Ley Notarial, incorporado mediante Ley reformativa publicada
6 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del
7 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos
8 nos conceda la **posesión efectiva proindiviso** sobre todos los
9 bienes dejados por la Causante, para lo cual y de manera previa,
10 pedimos se sirva recibir nuestra declaración juramentada,
11 ratificando todo lo expresado en este instrumento.- Al amparo de
12 lo previsto en la disposición legal invocada y en el artículo mil
13 treinta y dos del Código Civil, sírvase, señor Notario, declarar en
14 acta notarial, la posesión efectiva proindiviso sobre los bienes
15 dejados por quien en vida fue **María Inés Stella Isabel Pinto**
16 **Rubianes** y disponer que dicha acta se inscriba en los Registros
17 de la Propiedad correspondientes.- Firmamos con nuestro
18 abogado patrocinador.- Hasta aquí el petitorio suscrito por los
19 comparecientes y que se halla patrocinado por el doctor Julio
20 Jurado Vivar con matrícula profesional número cinco mil
21 seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de
22 Pichincha.- **Declaración juramentada:** Al efecto y advertidos de
23 las penas del perjurio, los comparecientes, libre y voluntariamente,
24 bajo juramento, declaran que por corresponder a la verdad, se
25 ratifican en todo lo manifestado en este instrumento.- Para la
26 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los
27 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
28 comparecientes por mi, el Notario, aquellos se afirman y ratifican

1 en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.



3
4 *Maria Gloria Mercedes Pinto Rubianes*

5
6 **MARÍA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES**

7 **C.C. 1700403882**

8 *P. Pinto*

9
10 **PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES**

11 **C.C. 170040358-5**

12 *Andrés Pedro Vera Pinto*

13
14 **ANDRÉS PEDRO VERA PINTO**

15 **C.C. 170490326-7**



PU

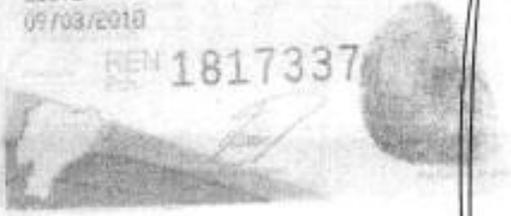
Handwritten mark

CIUDADANIA 170040344-S
 PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1926
 DCE- 0154 02257 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1926

Maria Ines Stella



ECUATORIANA***** V344312944
 VIUDO BRUNO FRANCO OBERTA PABET
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 FERRO PINTO
 DECILIA RUBIANES
 QUITO 09/03/2008
 09/03/2018
 REN 1817337



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0012 170040344S
 NUMERO CEDULA

PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA
 ISABEL

PROVINCIA	RUBIANES
PROVINCIA	CANTON
SAN RAFAEL	
PARROQUIA	ZONA

Estela N. 20
 Presidente del Jurado





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA * 170040302B-2
PINTO RUBIANES MARIA GLORIA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 FEBRERO 1925
001- 0115 00343 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1925



Maria Gloria Rubianes

ECUATORIANO***** ECUADOR
VIUDO ANTONIO SIACOPETTI
SUPERIOR GUERRA, DOMESTICOS
PEDRO PINTO S
CECILIA RUBIANES
QUITO 28/09/2004
28/09/2016
REN 1247032




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Y DE LA FAMILIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

CIUDADANIA 170040358-5
 PINTO RUBIANES PEDRO ALFREDO
 FICHINCHA BUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 ENERO 1931
 001-0128 06301 M
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1931



Pedro Pinto

ECUATORIANA***** V4433V324E
 CASADO MARIA DOLORES ROMAN OROZUEZ
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 PEDRO PINTO BUZMAN
 CECILIA RUBIANES
 QUITO 20/09/2006
 20/09/2013
 REN 2089885
 PUN




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

166-0071 1700403585
 NUMERO CELULA

PINTO RUBIANES PEDRO ALFREDO

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA



Pedro Pinto
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HERNAN RODRIGO
RIBADENEIRA O



Mercedes Vera P.
c.i. 170499570-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
VERA ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EN LINGÜÍSTICA

ES333V2222

Mercedes Vera P.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño es igual al documento
presentado ante mí.

QUITO, a 20 JUN 2012

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

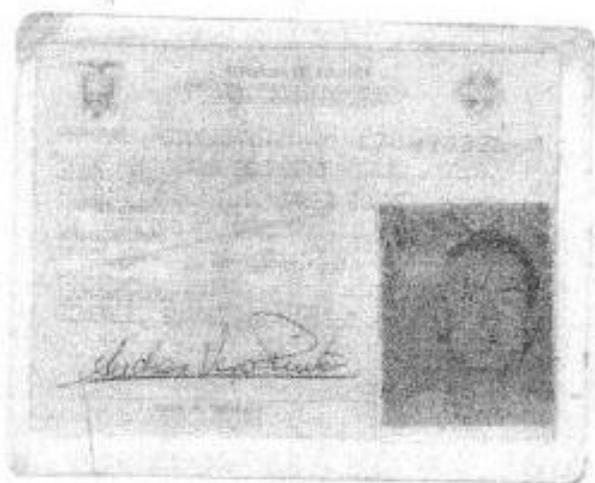
150-0005
NÚMERO

1704995701
CÉDULA

VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES
CECILIA
PICHINCHA
CANTÓN
GUAPULO
PARROQUIA

se otor...





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 010002011

058-0014 NÚMERO 1704903267 CÉDULA

VERA PINTO ANDRES PEDRO

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	DANTÓN
ALCANTAR	ZONA
PARRISHIA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) (tili(les), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es el original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 17 8 JUL 2012


BSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ESCRITURA NÚMERO: 3405

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO

A FAVOR DE

PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

L.L.

POD. ESP. CECILIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y OCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, siendo las quince horas treinta minutos; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO**, bien instruida por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de poder especial, la misma que se contiene dentro de las siguientes cláusulas: "PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a favor del señor

ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes. SEGUNDA.- FACULTADES.- La compareciente señora María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, por sus propios y personales derechos otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, para que a nombre y representación, dentro de la sucesión de la señora María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes, proceda a suscribir los documentos necesarios para la posesión efectiva, nombramiento de administrador común de los bienes del patrimonio de la sucesión, declaración y pago de impuestos y adicionales, así como comparecer ante cualquier autoridad civil, administrativa, judicial, o de cualquier naturaleza, para llevar cabo los poderes otorgados al mandante. El mandatario tiene plena capacidad para representar a la mandante en su calidad de heredera de la señora María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes, ante cualquier junta o asamblea y ante cualquier entidad pública o privada y adoptar las decisiones necesarias para resguardar sus derechos de heredera, por lo que el mandatario tiene plena capacidad para entablar las acciones legales, civiles, administrativas, judiciales frente a cualquier persona o institución en defensa de los intereses de la mandataria. El mandatario tiene plena capacidad para disponer los bienes de la cuota hereditaria de la mandante, a fin de que con el producto de ellos se proceda al pago de gastos, impuestos y adicionales. El mandatario tiene plena capacidad para comprometer, hipotecar, preñar o comprometer los bienes de la cuota hereditaria de la mandante. TERCERA.- El mandatario tiene todas las atribuciones necesarias para emprender el o los negocios encargados y descritos en este poder, aún los que requieran de poder especial, entendiéndose que la enumeración de facultades es meramente enumerativa y no restringe las facultades y atribuciones del mandatario, quien está expresamente facultado para efectuar cualquier otro acto o negocio que pudiera ser necesario y conveniente para asegurar la realización de los propósitos y objetivos señalados. CUARTA.- El mandatario queda expresamente facultado para sustituir en todo o en parte el



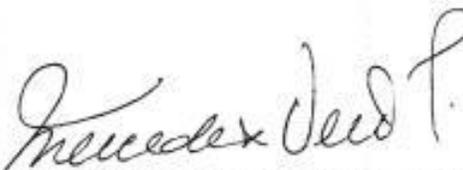


-2-

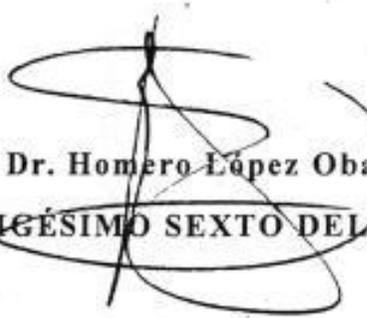
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

presente poder que se le confiere, a la persona o personas que considere apropiado. QUINTA.- El mandatario señor ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes puede realizar todos y cada uno de los actos necesarios para dar pleno cumplimiento al mandato a él conferido, y la falta de enumeración de dichos actos no implica falta o insuficiencia de poder." Usted, señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (firmado) Doctor Hernán Ribadeneira Orellana, profesional con matrícula tres cero seis cero del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto
c.c. 170499570-1

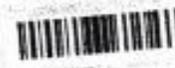



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA TERCERA
DS
170499570-1
ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA O


Mercedes Vera P.
C.I. 170499570-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
VERA ANDRÉS

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EN LINGÜÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

E3333V2222





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 20 JUN 2012

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

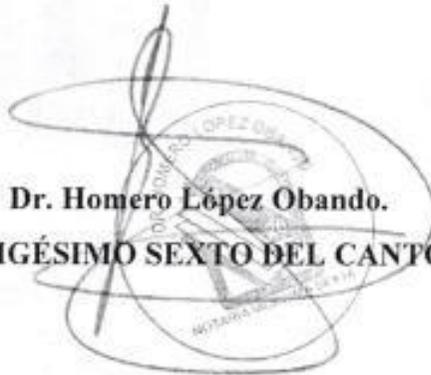
150-0005 NÚMERO
1704995701 CÉDULA

VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAPULO PICHINCHA
PARROQUIA

Mercedes Vera P.
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA
se otor...



...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO A FAVOR DE PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES**, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil doce.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000106 - 26

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 8 DE ABRIL DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA INES STELLA ISABEL / PINTO RUBIANES
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 7 DE ABRIL DE 2012

CAUSA DE LA MUERTE: MUERTE CEREBRAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. MANUEL JIBAJA MSP 4828

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO PINTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CECILIA RUBIANES

Institución que solicita la inscripción: MONTEOLIVO, Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: JOSE GABRIEL PILLAGA AGUILAR, cédula/pasaporte No. 1717221798, nacionalidad ECUATORIANA

OBSERVACIONES

MUERE POR HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HOP. METROPOLITANO ATENDIDO POR MANUEL JIBAJA MSP 4828 CC. FALLEC. 1700403445 SOBRINO PABLO PINTO AUT A JOSE PILLAGA REALIZAR LA INSC. DEF

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

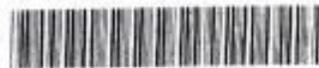
Firma del Solicitante

JOSE GABRIEL PILLAGA AGUILAR

firma del delegado

JOHANNA ELIZABETH OCHOA CALLE

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 7 DE ABRIL DE 2012

Ingresó por JOCHOA, QUITO, 8 DE ABRIL DE 2012

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000235321

CÓDIGO 1



REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Registro Civil, Identificación y Cédulación
No. 1388

Acta..... Firmas..... Pág..... Acta.....
Otro Otros Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Esos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Paula Riva
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

de mil novecientos 175

Ante mí Carlos Jarama Lozano Jefe de Registro Civil de esta Sección provincia de Baños comparé Benito Emilio Juan 87788228 de inmigrado años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Expendedor Extranjero vecino Conte y declara: Que en Conte a las once 11 de enero de 1962 nació un niño, [que es hijo] de Ignacia de Baños años de edad, de estado de profesión vecino de Conte y de María Danta años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana a quien se le ha puesto el nombre de María de los Milagros Estrella.
Declaró, además, que le está reconocido el p. 1.º

Leída esta acta, la firmaron conmigo / declarante / testigos / y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL / EL DECLARANTE / EL SECRETARIO /

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Acta Fidei Mismo

CERTIFICO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
CENTRO DE REGISTRO
ESTADORA DE AREA

OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO, PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

00000289535

CÓDIGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

IMPORTE VALORADA

USD. 5.00

0154

En Quito veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho
 a las once de la mañana. Ante mí Enrique Bustamante López Jefe de la
 de este Canton provincia de Pichincha compareció Pedro Pablo
 de masa de hereditero años de edad de estado casado de nacionalidad
 de profesión ingeniero vecino de Quito y declaró: Que en
 el diez y ocho de agosto presente a la ciudad
 nació un hijo en esta ciudad de Quito a la hora
 años de edad de estado de responsable de profesión ingeniero
 y de Pedro Pablo de hereditero
 de casado de nacionalidad ecuatoriana de esta ciudad
 a quien se le ha puesto el nombre de Maria Ines Estela Isabel de Quito. Declaró ademas
 Loide esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos y el infrascrito

Enrique Bustamante López Pedro Pablo

En Quito veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho
 a las diez de la mañana. Ante mí Enrique Bustamante López
 de este Canton provincia de Pichincha compareció José Manuel
 de masa de hereditero años de edad de estado casado de nacionalidad
 de profesión ingeniero vecino de Quito y declaró: Que en
 el diez y ocho de agosto presente a la ciudad
 nació un hijo en esta ciudad de Quito a la hora
 años de edad de estado de responsable de profesión ingeniero
 y de Pedro Pablo de hereditero
 de casado de nacionalidad ecuatoriana de esta ciudad
 a quien se le ha puesto el nombre de Maria Ines Estela Isabel de Quito. Declaró ademas
 Loide esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos y el infrascrito

Enrique Bustamante López José Manuel

02 MAY 2012

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 26 2 154 2257

CERTIFICADO
 Cuyo texto copia que se confiere de acuerdo al Art. 26 de la Ley del Sistema Nacional de Registro del Estado Público en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reproduce el acta.

Enrique Bustamante López

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 CERTIFICADO QUITO PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

00000289534

CÓDIGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA TERCEA
RS
 ESPECIE VALORADA
 USD. 5.00

(Firma)
 Ante mí *Ma. de la Cruz Villalba*
 este *Antón* Provincia de *Pichincha* cantón *Rede*
 de *Acaculidos* años de esta República *Quito*
 de *ingeniero* vecino de *Quito*
 de *San*
 en virtud de la *legítima* del declarante
 de *Cecilia Rosales Vargas*
 de *Quito* nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *h. doméstica*
 a quien se le ha puesto el nombre de *Maria Gloriosa Mercedes de la Cruz Villalba*
 la cual es hija legítima del declarante, testigos
(Firma)
Quito, *Ma. de la Cruz Villalba* de edad *...*

Provincia General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Año *1925* Tomo *115* Folio *343*
 Tipo Físico Electrónico

CERTIFICO
 Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que repara el error:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

(Firma)
 DELICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

04 MAY 2012

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
 COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 CERTIFICADO QUITO PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

00000308452

CÓDIGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

División General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIALIZADA

USD. 5.00

1.8

NACIMIENTOS

En Quito a cuarto de Jabuco de mil novecientos veintinueve años de Registro Civil
 a las diez de la tarde Ante mí Enrique Guzmán Jefe de Registro Civil
 de San Cayetano parroquia de Pichincha compareció Pedro Pablo Guzmán
 de veintiseis años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión ingeniero vecino de Quito y declara: Que en San Cayetano
 a las diez de la tarde
 nació un niño que es hijo legítimo de el declarante
 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero vecino
 de Quito y de Cecilia Pazmi de legítima años de edad, de
 estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión la misma vecino de San Cayetano
 a quien se le ha puesto el nombre de Pedro Alfredo Pazmi Declaró además

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

31 Enrique Guzmán el infrascrito Secretario que certifica.
Pedro Pablo Guzmán
José María

En Quito a cuarto de Jabuco de mil novecientos veintinueve años de Registro Civil
 a las diez de la tarde Ante mí Enrique Guzmán Jefe de Registro Civil
 de San Cayetano parroquia de Pichincha compareció Pedro Pablo Guzmán

31 1 128 381
 Acta Libro Mito

CERTIFICADO

Que he leído que se otorga de acuerdo
 al artículo 10 del Código de Registro Civil
 de este Ecuador en conformidad con el
 artículo 10 del Código de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación del Ecuador.

Físico Electrónico

Enrique Guzmán
 Jefe de Registro Civil

02 MAY 2012

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
 COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO, PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

00000307514

CÓDIGO 1

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES Y OTROS, sellada y firmada en Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 **ESCRITURA NÚMERO:** SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.
2 6.971.-

3 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**
4 **DEJADOS POR LA CAUSANTE**
5 **MARÍA INÉS STELLA ISABEL PINTO RUBIANES**

6
7 **DI: 1 COPIAS**
8

9 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
10 República del Ecuador, hoy día, miércoles dieciocho de julio de
11 dos mil dos mil doce, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
12 Tercero del cantón Quito, digo: En atención a la petición formulada
13 por la señora María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, viuda, por
14 sus propios derechos; el ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes,
15 casado, por sus propios derechos y en representación de la
16 licenciada María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, en calidad de
17 Apoderado Especial, según consta del documento que se agrega
18 como habilitante; y, el arquitecto Andrés Pedro Vera Pinto, por sus
19 propios derechos, hermanos y sobrinos, respectivamente, de la
20 causante María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes, patrocinados
21 por el doctor Julio Jurado Vivar, matrícula profesional cinco mil
22 seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha,
23 recibí la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión
24 efectiva prodiviso de los bienes de la causante ubicados en la
25 República del Ecuador.- Al efecto y en ejercicio de la fe pública de
26 la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista
27 en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
28 incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de

1 noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el
2 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho
3 de noviembre del mismo año, he recibido la declaración
4 juramentada de María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, Pedro
5 Alfredo Pinto Rubianes, María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto
6 y Andrés Pedro Vera Pinto, según consta de la escritura pública
7 celebrada en esta misma fecha, ante mi, Notario Tercero del
8 cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, cuya copia
9 certificada se agrega a este expediente.- Se han cumplido con los
10 requisitos previstos en la Ley Notarial, por tanto, queda **concedida**
11 **la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante**
12 **María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes a favor de María Gloria**
13 **Mercedes Pinto Rubianes, Pedro Alfredo Pinto Rubianes,**
14 **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, Andrés Pedro Vera**
15 **Pinto y del Estado a través del Ministerio de Defensa**
16 **Nacional, dejando a salvo los derechos de terceros.** El original
17 de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas
18 de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a
19 efectos de que se proceda a inscribir en los registros públicos
20 correspondientes. Para constancia suscribo esta acta notarial, de
21 todo lo cual doy fe.

22
23
24
25
26
27
28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta Notaria de Posesión Efectiva de bienes, dejados por la CAUSANTE señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES a favor de MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES, PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES, MARIA DE LAS MERCEDES VERA PINTO Y ANDRES PEDRO VERA PINTO, sellada y firmada en Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—




RS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Con esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizó en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la CAUSANTE señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES a favor de la señora MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES, PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES Y MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VIERA PINTO Y ANDRES PEDRO VERA PINTO, que antecede. Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—


RS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se protocolizó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del Acta de posesión efectiva de los bienes dejados por La CAUSANTE señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES a favor de MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES, PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES, MARIA DE LAS MERCEDES VERA PINTO Y ANDRES PEDRO VERA PINTO, sellada y firmada, en Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio: 2012- 1830

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
En fecha Doce de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de POSESIONES EFECTIVAS de tomo 1 de fojas 1001 a 1019 con el número de inscripción 35 celebrado entre: ([VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES en calidad de HEREDERO], [PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA en calidad de CAUSANTE], [PINTO RUBIANES MARIA GLORIA MERCEDES en calidad de HEREDERO], [PINTO RUBIANES PEDRO ALFREDO en calidad de HEREDERO], [VERA PINTO ANDRES PEDRO en calidad de HEREDERO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles XX	17190	ACNPEF(1)

[Handwritten signature in blue ink]

DESCRIPCIÓN:
ACNPEF=ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

SECRETARIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES

Dr. Teófilo Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad .





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 58687

Viernes, 17/08/2012, 11:02:59



Causante (s)

Señora: MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES.-Beneficiario (s)

Sus hermanos: MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES y PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES; y, de sus sobrinos: MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO y ANDRES PEDRO VERA PINTO, quienes heredan a la causante por derecho de representación de su fallecida madre señora MARIA CECILIA PINTO RUBIANES, quien a su vez era hermana de la causante; y, del Estado a través del Ministerio de Defensa Nacional.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DISTRITO
METROPOLITANO



Ts...



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el dieciocho de julio de dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número **3292** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la tercera copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante señora **MARÍA INÉS STELLA ISABEL PINTO RUBIANES** a favor de Maria Gloria Mercedes Pinto Rubianes, Pedro Alfredo Pinto Rubianes, María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, Andrés Pedro Vera Pinto y del Estado a través del Ministerio de Defensa Nacional.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1861**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035454**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

Quito, 30 de octubre de 2017

Abogada
Suad Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicar a usted las siguientes transferencias de participaciones de la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA.:

1. Mediante escritura pública celebrada el 31 de octubre de 2011, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del Cantón Quito, doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de noviembre de 2011, Jimena María del Carmen Pinto Chiriboga y su cónyuge el señor Arquitecto José María Laso Chiriboga, cedió trescientas cincuenta participaciones en la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA., a favor de la señora María Ines Stella Isabel Pinto Rubianes.
2. Mediante escritura pública celebrada el 31 de octubre de 2011, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del Cantón Quito, doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de noviembre de 2011, Jimena María del Carmen Pinto Chiriboga y su cónyuge el señor Arquitecto José María Laso Chiriboga, cedió trescientas cincuenta participaciones en la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA., a favor de la señora María Soledad Vasco Rubianes.
3. Mediante escritura pública celebrada el 18 de julio de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 17 de agosto de 2012 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 02 de octubre de 2012, se inscribió el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora María Ines Stella Isabel Pinto Rubianes,

otorgada como únicos y universales herederos: sus hermanos María Gloria Mercedes Pinto Rubianes y Pedro Alfredo Pinto Rubianes, y sus sobrinos María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto y Andrés Pedro Vera Pinto, por derecho de representación de su fallecida madre y hermana de la causante María Cecilia Pinto Rubianes, también consta como heredero el Estado.

4. Adjunto sendas copias certificadas de las escrituras públicas señaladas, con la razón de haber sido inscritas en los Registro de la Propiedad y Mercantil correspondientes.
5. Con estas transferencias también inscritas en el Libro de Participaciones y Socios, el cuadro de Integración de Capital de la compañía PAGET-OBERTA CIA. LTDA., se estructura de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE
Herederos de la socia María Ines Stella Isabel Pinto Rubianes	1.050	0.40	50%
María Soledad Vasco Rubianes	1.050	0.40	50%

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, la inversión es nacional.

Atentamente,



María Soledad Vasco Rubianes
Gerente
PAGET-OBERTA CIA. LTDA.



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: TERCERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA "PAGET - OBERTA CIA. LTDA."

Otorgado por: JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y
Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

A favor de: MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

El: 31 de octubre del 2011

Parroquia: Cuantía : USD \$ 280

31 de octubre del 2011

Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No. 24.055

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA "PAGET - OBERTA CIA. LTDA."

JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y
Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

a favor de:

MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

Cuantía : USD \$ 280

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno de octubre del dos mil once, ante mi Doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésimo Séptimo Suplente del cantón Quito, por licencia de su titular Doctor Fernando Polo Elmir, como consta de la acción de personal número dos mil novecientos ochenta y uno - DP- DPP, de doce de octubre del dos mil once, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura,

comparecen: los cónyuges señores JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, casados, por sus propios derechos; la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES, viuda, por sus propios derechos; y, la señora MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste :- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los cónyuges señores JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, casados, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES, viuda, por sus propios derechos; y, la señora MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIAS".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La Compañía "PAGET OBERTA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Dos. Dos.- En escritura celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital y reformó sus estatutos la Compañía "PAGET - OBERTA CIA. LTDA.".- Tres.- La señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA, es titular de setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el uno de septiembre del dos mil once, autorizó por unanimidad del capital social para que la señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA, cediera y transfiriera, sus setecientas participaciones a favor de las señoras MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y a MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, a razón de trescientas cincuenta participaciones para cada una de ellas.- La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Certificación del Gerente de que la Junta General Universal Extraordinaria en la que se autoriza la cesión de particiones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, la socia señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y su cónyuge el señor Arquitecto JOSE MARIA

LASO CHIRIBOGA, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor de la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES trescientas cincuenta participaciones; y, a MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, las otras trescientas cincuenta participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una que posee en la Compañía "PAGET - OBERTA CIA. LTDA.". La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que las cesionarias señoras MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES y MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, pagan a los cedentes cónyuges señores JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA y Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION.- La señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, solicita que la señora Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía.- SEXTA.- FACULTAD.- Quedan facultadas las CESIONARIAS a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



instrumento.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad y certificados de votación.-

Jimena M. del Carmen Pinto Chiriboga
JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA
170 418069-2

Jose Maria Laso Chiriboga
Arquitecto JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA,
1702743905

Maria Ines Stella Isabel Pinto Rubianes
MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES
170040344-5

Maria Soledad Vasco Rubianes
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170418069-2

PINTO CHIRIBOGA JIMENA MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 AGOSTO 1958

008-1-0075-07931-E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

Jose Maria Laso
PRESIDENTE DEL CASILLERO

ECUATORIANA***** E333314224

CASADO JOSE MARIA LASO CHIRIBOGA

SECUNDARIA EMPLEADO

PEDRO ALFREDO PINTO
MARIA AUGUSTA CHIRIBOGA

QUITO 18/07/2002

18/07/2014

REN 0148673

FORMA Pch

Pedro Alfredo Pinto
PRESIDENTE

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

219-0079 NÚMERO 1704180692 CÉDULA

PINTO CHIRIBOGA JIMENA MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCÁZAR ZONA PARROQUIA

Gabriela Pinzon V.
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170274390-E

LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 OCTUBRE 1951

008-1-0588-07137-E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Jose Maria Laso
PRESIDENTE DEL CASILLERO

ECUATORIANA***** E333312222

JIMENA DEL CARMEN PINTO C

ARGUTESTO

QUITO 22/07/2014

REN 0149702

FORMA Pch

Pedro Alfredo Pinto
PRESIDENTE

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

071-0049 NÚMERO 1702743905 CÉDULA

LASO CHIRIBOGA JOSE MARIA

ECUATORIANA***** V3449I2444
VIUDO BRUNO FRANCO OBERTA PAGET
SUPERIOR INDUSTRIAL
PEDRO PINTO
CECILIA RUBIANES
QUITO 09/03/2006
09/03/2018

REN
1817337



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170040344-E
PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 AGOSTO 1926
002- 0154 02257 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1926

Stella Ines de Paget



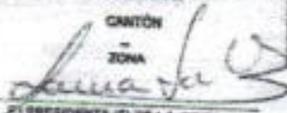
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
344-0012 NÚMERO
1700403445 CÉDULA
PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA ISABEL
PICHINCHA RUBIANES
PROVINCIA CANTON
SAN RAFAEL ZONA
PARROQUIA
Estrovez
FJ PRESIDENTA (S) DEL CANTON

95


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170919936-4
VASCO RUBIANES MARIA SOLEDAD
 PICHINCHA - CANTÓN SANTA FE
 25 NOVIEMBRE 1966
 1024 22648 F
 PICHINCHA - CANTÓN
 SANCHEZ SUAREZ 1966


ECUATORIANO ***** E333311222
 CASADO HUSO V BARZON TORRESANO
 CATEGORIA CATEGORIA DOMESTICOS
 ANUAL VASCO
 JOSEPH IVON RUBIANES
 QUITO 30/11/2017
 30/11/2017
 REN 2286515




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 312-0016 1709199366
 NÚMERO CÉDULA
VASCO RUBIANES MARIA SOLEDAD
 PICHINCHA RUBIANES
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN RAFAEL ZONA
 PARRUCIA

 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Paget Oberta Cía. Ltda.
Quito - Ecuador



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
PAGET OBERTA CIA LTDA, CELEBRADA AL 1 SEPTIEMBRE 2011**

EN LA CIUDAD DE QUITO, al primero de Septiembre del dos mil once, a las once de la mañana en las oficinas de la compañía PAGET OBERTA CIA LTDA, QUE ESTA SITUADA EN LA calle Pedro Pinto Guzmán e4-86 y Av. Napo de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas SRA MARÍA INÉS STELLA ISABEL PINTO DE PAGET propietaria se setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, la SEÑORA MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES, propietaria se setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, la SEÑORA JIMENA MARÍA DEL CARMEN PINTO DE LASO, propietaria se setecientas participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

Orden del día:

Informe de gerencia

Cesión de participaciones por parte de la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso.

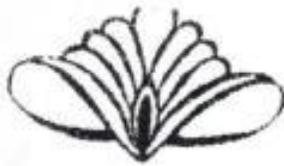
Nombramiento de gerente y presidente

La Sra. María Soledad Vasco Rubianes, en su calidad de Gerente, manifiesta que ha promovido esta Junta Universal Extraordinaria de socios, con el objeto de proceder a designar Presidente Y gerente de la Compañía, por cuanto estos fueron nombrados en la Junta Universal Extraordinaria del 31 de Agosto del 2009, por un periodo de dos años el mismo que fenece el primero de septiembre del 2011, conforme a los estatutos, constantes en el escritura suscrita el 26 de Julio de 1989, ante el Notario Dr. Juan del Pozo y mediante inscripción de la Resolución N° 89.1.21.1467, del señor Superintendente de Compañías y en el Registro Mercantil bajo el N° 1699, TOMO 120 DEL 9 de agosto de 1989.

Solicita la palabra la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso y manifiesta su interés de ceder sus 700 participaciones a las restantes socias de la empresa, Señala que considera este el momento adecuado para abandonar la empresa, agradece a las señoras socias por haberle permitido compartir por estos años, la experiencia de hacer empresa.

Solicita la palabra la señora María Soledad Vasco Rubianes y manifiesta su decisión de aceptar la oferta planteada por la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso y solicita el criterio que al respecto tiene la socia Sra. María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes.

Dirección: Av. Napo y Pedro Pinto Guzmán Esq.
Teléfono: 3140-449 Telefax: 3140-419



Paget Oberta Cía. Ltda.
Quito - Ecuador

Así mismo se le ofrece cancelar los dividendos pendientes en meses próximos:

Una vez acordados los términos de la negociación, la señora Jimena María del Carmen Pinto de Laso cede el 50% de sus participaciones, esto es 350 participaciones valoradas en \$0.40 cada una a la señora María Soledad Vasco Rubianes y las restantes 350 participaciones valoradas en \$0.40 cada una a la señora María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes

La nueva conformación accionaria de la empresa será la siguiente:

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES	Nº DE PARTICIPACIONES	TOTAL PARTICIPACIONES	COSTO UNITARIO	TOTAL EN US Dólares
	ANTERIORES	RECIBIDAS			
María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes	700	350	1050	0.40	420
María Soledad Vasco Rubianes	700	350	1050	0.40	420
TOTAL	1400	700	2100	0.80	840

El valor acordado por la cesión de participaciones anteriormente señalada, será cancelado por las accionistas al momento del registro de la Escritura de Cesión de Participaciones ante el Registro Mercantil del Cantón Quito

Con la aprobación de las socias son reelegidas la Sra. María Soledad Vasco Rubianes como GERENTE y la Sra. María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes como PRESIDENTA pro un periodo de dos años.

Se lee y aprueba el acta firmando para constancia

María Inés STELLA Isabel Pinto Rubianes
PRESIDENTE
C.I. 170040344-5

María Soledad Vasco Rubianes
GERENTE
C.I. 170919936-6

Jimena María del Carmen Pinto de Laso
C.I. 170418069-2



Paget Oberta Cía. Ltda.
Quito - Ecuador



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de la Compañía "PAGET - OBERTA CIA. LTDA., amparada en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, resolvió por unanimidad autorizar a la socia señora JIMENA MARIA DEL CARMEN PINTO CHIRIBOGA ceder y transferir trescientas cincuenta participaciones a favor de la señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES; y, trescientas cincuenta participaciones a favor de la señora MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES.

Quito, 30 de octubre del 2011


PAGET OBERTA Cía. Ltda.
MARIA SOLEDAD VASCO RUBIANES
Gerente



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PAGET - OBERTA COMPAÑIA LIMITADA"**, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA **VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



[Handwritten signature in blue ink]

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
MELV**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

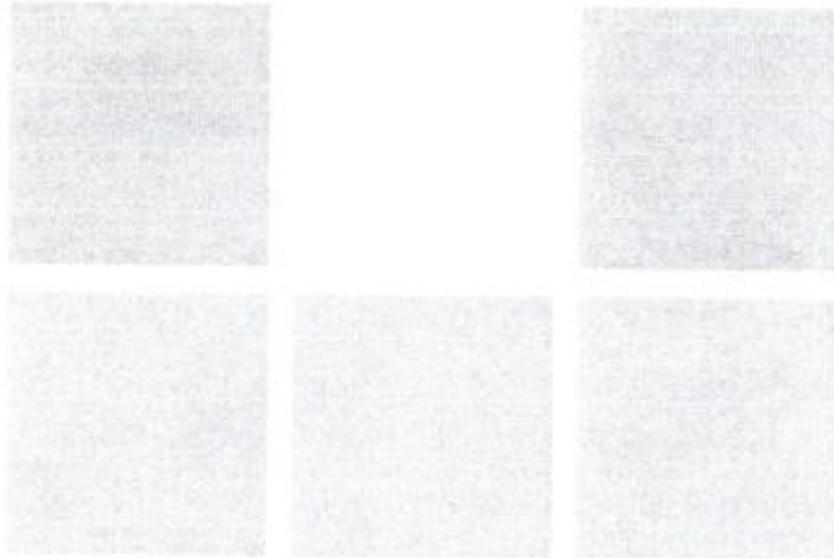




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1699** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3147,vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "**PAGET - OBERTA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil once, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón.- Quito, veintitrés de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: 6.972.-

QUITO, 18 DE JULIO DEL 2.012

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LA CAUSANTE

SRA. MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES

A FAVOR DE

MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES

PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES

MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO

ANDRES PEDRO VERA PINTO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10^a COPIAS

● *****



Señor Notario:

María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, viuda, por mis propios derechos, **Pedro Alfredo Pinto Rubianes**, casado, por mis propios derechos y en representación de **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto**, según consta del documento que acompaño; y, **Andrés Pedro Vera Pinto**, casado, por mis propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, ante Usted con nuestro acostumbrado respeto comparecemos y expresamos:

Primero.- Antecedentes:

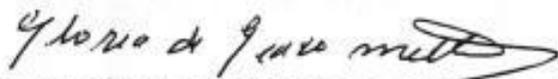
De la inscripción de defunción que en una foja útil acompañamos vendrá a su conocimiento que la señora **María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes** -hermana y tía nuestra respectivamente-, falleció abintestato en la ciudad de Quito el 7 de abril de 2012, habiendo quedado junto con el Ministerio de Defensa Nacional, como sus únicos, universales y legítimos herederos, por no tener descendencia la causante, sus hermanos señora **María Gloria Mercedes Pinto Rubianes** e ingeniero **Pedro Alfredo Pinto Rubianes**, por derecho personal y, junto con el Estado, sus sobrinos, **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto** y **Andrés Pedro Vera Pinto**, por derecho de representación de su fallecida madre y hermana de la causante **María Cecilia Pinto Rubianes**, conforme se demuestra con las respectivas copias certificadas de las partidas de nacimiento adjuntas.

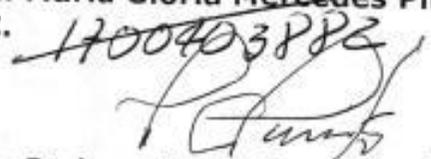
Segundo.- Solicitud:

En mérito de los antecedentes expuestos y al amparo del numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado mediante Ley reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 64 del 8 de noviembre de 1996, solicitamos nos conceda la **posesión efectiva proindiviso** sobre todos los bienes dejados por la Causante, para lo cual y de manera previa, pedimos se sirva recibir nuestra declaración juramentada, ratificando todo lo expresado en este instrumento.

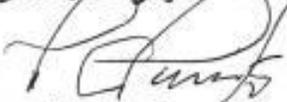
Al amparo de lo previsto en la disposición legal invocada y en el artículo 1032 del Código Civil, sírvase, señor Notario, declarar en acta notarial, la posesión efectiva proindiviso sobre los bienes dejados por quien en vida fue **María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes** y disponer que dicha acta se inscriba en los Registros de la Propiedad correspondientes.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Sra. María Gloria Mercedes Pinto Rubianes

C.C. 

Ing. Pedro Alfredo Pinto Rubianes

C.C. 

170040358-5



Andrés Vera Pinto

Arq. Andrés Pedro Vera Pinto

C.C. 70490326 →

[Handwritten signature]

Dr. Julio Jurado Vivar
Abogado Mat. 5642 C.A.P.



[Large handwritten flourish or signature]



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 **ESCRITURA NÚMERO:** SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA.- 6970.-

2

3

4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

5

Y

6

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA

7

8

Otorgada por:

9

MARÍA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES,

10

PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES,

11

MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO Y

12

ANDRÉS PEDRO VERA PINTO

13

14

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 1 COPIAS

18

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República
20 del Ecuador, hoy día, miércoles dieciocho de julio de dos mil doce,
21 ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
22 cantón Quito, comparecen, libre y voluntariamente, bien
23 inteligenciados de la naturaleza y efectos de este acto, la señora
24 María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, viuda, por sus propios
25 derechos; el ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, casado, por
26 sus propios derechos y por los que representa de la licenciada
27 María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, en calidad de Apoderado
28 Especial, según consta del documento que se agrega como



1 habilitante; y, el arquitecto Andrés ³Pedro Vera Pinto, por sus propios
2 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y
5 bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta
6 escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente,
7 de acuerdo al petitorio que me entregan, cuyo tenor literal y que
8 transcribo es el siguiente: "**Señor Notario: María Gloria Mercedes**
9 **Pinto Rubianes**, viuda, por mis propios derechos; **Pedro Alfredo**
10 **Pinto Rubianes**, casado, por mis propios derechos y en
11 representación de **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto**, en
12 calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que
13 acompaño; y, **Andrés Pedro Vera Pinto**, casado, por mis propios
14 derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
15 ciudad de Quito, ante Usted con nuestro acostumbrado respeto
16 comparecemos y expresamos: **Primero.- Antecedentes:** De la
17 inscripción de defunción que en una foja útil acompañamos vendrá
18 a su conocimiento que la señora María Inés Stella Isabel Pinto
19 Rubianes -hermana y tía nuestra respectivamente-, falleció
20 abintestato en la ciudad de Quito el siete de abril de dos mil
21 doce, habiendo quedado junto con el Ministerio de Defensa
22 Nacional, como sus únicos, universales y legítimos herederos,
23 por no tener descendencia la causante, sus hermanos
24 señora María Gloria Mercedes Pinto Rubianes e ingeniero
25 Pedro Alfredo Pinto Rubianes, por derecho personal y, junto
26 con el Estado, sus sobrinos, María de las Mercedes Cecilia
27 Vera Pinto y Andrés Pedro Vera Pinto, por derecho de
28 representación de su fallecida madre y hermana de la causante



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 María Cecilia Pinto Rubianes, conforme se demuestra con las
2 respectivas copias certificadas de las partidas de nacimiento
3 adjuntas. **Segundo.- Solicitud:** En mérito de los antecedentes
4 expuestos y al amparo del numeral doce del artículo dieciocho de
5 la Ley Notarial, incorporado mediante Ley reformativa publicada
6 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del
7 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos
8 nos conceda la **posesión efectiva proindiviso** sobre todos los
9 bienes dejados por la Causante, para lo cual y de manera previa,
10 pedimos se sirva recibir nuestra declaración juramentada,
11 ratificando todo lo expresado en este instrumento.- Al amparo de
12 lo previsto en la disposición legal invocada y en el artículo mil
13 treinta y dos del Código Civil, sírvase, señor Notario, declarar en
14 acta notarial, la posesión efectiva proindiviso sobre los bienes
15 dejados por quien en vida fue **María Inés Stella Isabel Pinto**
16 **Rubianes** y disponer que dicha acta se inscriba en los Registros
17 de la Propiedad correspondientes.- Firmamos con nuestro
18 abogado patrocinador.- Hasta aquí el petitorio suscrito por los
19 comparecientes y que se halla patrocinado por el doctor Julio
20 Jurado Vivar con matrícula profesional número cinco mil
21 seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de
22 Pichincha.- **Declaración juramentada:** Al efecto y advertidos de
23 las penas del perjurio, los comparecientes, libre y voluntariamente,
24 bajo juramento, declaran que por corresponder a la verdad, se
25 ratifican en todo lo manifestado en este instrumento. Para la
26 celebración de esta escritura pública, se observaron todos los
27 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
28 comparecientes por mí, el Notario, aquellos se afirman y ratifican

1 en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo
2 cual doy fe.



3
4 *Maria Gloria Mercedes Pinto Rubianes*

5
6 **MARÍA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES**

7 **C.C. 1700403882**

8 *P. Rubianes*

9
10 **PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES**

11 **C.C. 170040358-5**

12 *Andrés Pedro Vera Pinto*

13
14 **ANDRÉS PEDRO VERA PINTO**

15 **C.C. 170490326-7**



PU

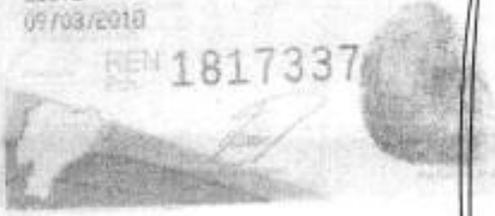
7

CIUDADANIA 170040344-S
 PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1926
 DCE- 0154 02257 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1926

Maria Ines de Lopez



ECUATORIANA***** V344312944
 VIUDO BRUNO FRANCO OBERTA PABET
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 FERRO PINTO
 DECILIA RUBIANES
 QUITO 09/03/2008
 09/03/2018
 REN 1817337



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0012 170040344S
 NUMERO CEDULA

PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA
 ISABEL

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 PARROQUIA SAN RAFAEL

Estela N. 20
 Presidente Municipal





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA * 170040302-2
PINTO RUBIANES MARIA GLORIA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 FEBRERO 1925
001- 0115 00343 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1925



Maria Gloria Pinto

ECUATORIANO***** ECUADOR
VIUDO ANTONIO SIACOPETTI
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
PEDRO PINTO S
CECILIA RUBIANES
QUITO 28/09/2004
28/09/2016
REN 1247032




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 Y JUSTICIA

CIUDADANIA 170040358-E
 PINTO RUBIANES PEDRO ALFREDO
 FICHINCHA BUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 ENERO 1931
 001-0128 06301 M
 FICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1931



Pedro Pinto

ECUATORIANA***** V4433V3E4E
 CASADO MARIA DOLORES ROMAN ORDÓÑEZ
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 PEDRO PINTO BUZMAN
 CECILIA RUBIANES
 QUITO 20/09/2006
 20/09/2013
 REN 2089885
 PUN




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

166-0071 1700403585
 NUMERO CELULA

PINTO RUBIANES PEDRO ALFREDO

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCÁZAR PARROQUIA



Pedro Pinto

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HERNAN RODRIGO
RIBADENEIRA O



Mercedes Vera P.
c.i. 170499570-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
VERA ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
2011-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EN LINGÜÍSTICA

ES333V2222

Mercedes Vera P.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño, es igual al documento
presentado ante mí.

QUITO, a 20 JUN 2012
DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

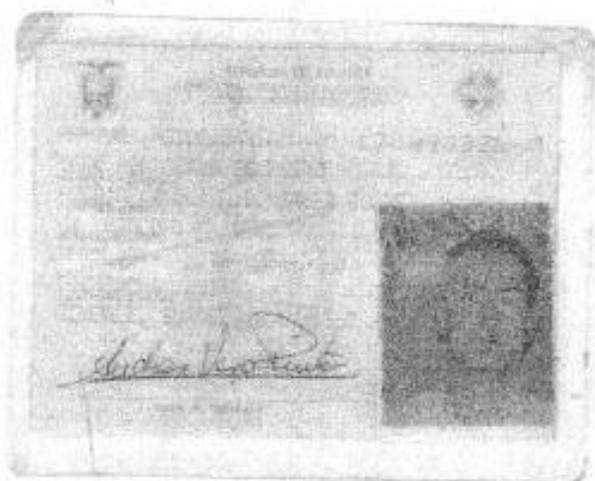
150-0005
NÚMERO
VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES
CECILIA
PICHINCHA
PROVINCIA
GUAPULO
PARROQUIA

1704995701
CÉDULA

QUITO
CANTÓN

Mercedes Vera P.
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA
se otor...





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 010002011

058-0014 NÚMERO 1704903267 CÉDULA

VERA PINTO ANDRES PEDRO

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	DANTÓN
ALCANTAR	ZONA
PARRISHIA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) (tili) (as), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es el original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 17 8 JUL 2012


BSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ESCRITURA NÚMERO: 3405

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO

A FAVOR DE

PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

L.L.

POD. ESP. CECILIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y OCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, siendo las quince horas treinta minutos; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece la señora **MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO**, bien instruida por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de poder especial, la misma que se contiene dentro de las siguientes cláusulas: "PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente poder especial, la señora María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a favor del señor

ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes. SEGUNDA.- FACULTADES.- La compareciente señora María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, por sus propios y personales derechos otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes, para que a nombre y representación, dentro de la sucesión de la señora María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes, proceda a suscribir los documentos necesarios para la posesión efectiva, nombramiento de administrador común de los bienes del patrimonio de la sucesión, declaración y pago de impuestos y adicionales, así como comparecer ante cualquier autoridad civil, administrativa, judicial, o de cualquier naturaleza, para llevar cabo los poderes otorgados al mandante. El mandatario tiene plena capacidad para representar a la mandante en su calidad de heredera de la señora María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes, ante cualquier junta o asamblea y ante cualquier entidad pública o privada y adoptar las decisiones necesarias para resguardar sus derechos de heredera, por lo que el mandatario tiene plena capacidad para entablar las acciones legales, civiles, administrativas, judiciales frente a cualquier persona o institución en defensa de los intereses de la mandataria. El mandatario tiene plena capacidad para disponer los bienes de la cuota hereditaria de la mandante, a fin de que con el producto de ellos se proceda al pago de gastos, impuestos y adicionales. El mandatario tiene plena capacidad para comprometer, hipotecar, preñar o comprometer los bienes de la cuota hereditaria de la mandante. TERCERA.- El mandatario tiene todas las atribuciones necesarias para emprender el o los negocios encargados y descritos en este poder, aún los que requieran de poder especial, entendiéndose que la enumeración de facultades es meramente enumerativa y no restringe las facultades y atribuciones del mandatario, quien está expresamente facultado para efectuar cualquier otro acto o negocio que pudiera ser necesario y conveniente para asegurar la realización de los propósitos y objetivos señalados. CUARTA.- El mandatario queda expresamente facultado para sustituir en todo o en parte el

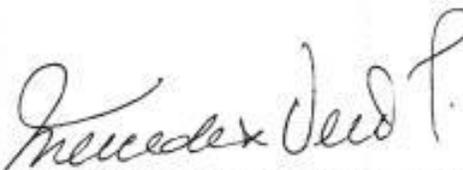




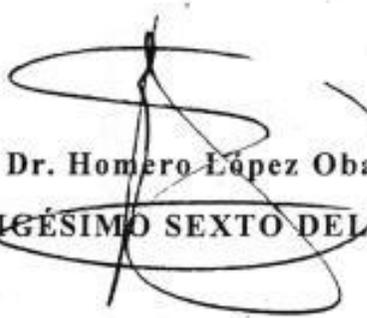
-2-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

presente poder que se le confiere, a la persona o personas que considere apropiado. QUINTA.- El mandatario señor ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes puede realizar todos y cada uno de los actos necesarios para dar pleno cumplimiento al mandato a él conferido, y la falta de enumeración de dichos actos no implica falta o insuficiencia de poder." Usted, señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (firmado) Doctor Hernán Ribadeneira Orellana, profesional con matrícula tres cero seis cero del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto
c.c. 170499570-1

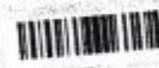



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA TERCERA
DS
170499570-1
Ecuador

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA O


Mercedes Vera P.
C.I. 170499570-1

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
VERA ANDRES

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EN LINGÜISTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO MARIE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-19

E3333V2222





Mercedes Vera P.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 20 JUN 2012

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

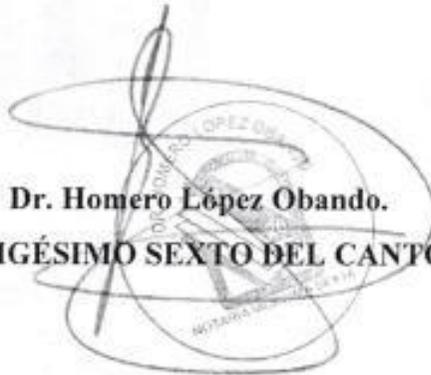
150-0005 NÚMERO
1704995701 CÉDULA

VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
QUARUPULO PARRQUUA

Mercedes Vera P.
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA
se otor...



...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARÍA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO A FAVOR DE PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES**, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil doce.-



Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000106 - 26

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 8 DE ABRIL DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA INES STELLA ISABEL / PINTO RUBIANES
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 7 DE ABRIL DE 2012

CAUSA DE LA MUERTE: MUERTE CEREBRAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. MANUEL JIBAJA MSP 4828

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO PINTO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CECILIA RUBIANES

Institución que solicita la inscripción: MONTEOLIVO, Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: JOSE GABRIEL PILLAGA AGUILAR, cédula/pasaporte No. 1717221798, nacionalidad ECUATORIANA

OBSERVACIONES

MUERE POR HEMORRAGIA INTRACEREBRAL EN HOP. METROPOLITANO ATENDIDO POR MANUEL JIBAJA MSP 4828 CC. FALLEC. 1700403445 SOBRINO PABLO PINTO AUT A JOSE PILLAGA REALIZAR LA INSC. DEF

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

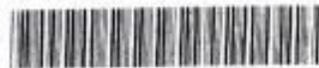
Firma del Solicitante

JOSE GABRIEL PILLAGA AGUILAR

firma del delegado

JOHANNA ELIZABETH OCHOA CALLE

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 7 DE ABRIL DE 2012

Ingresó por JOCHOA, QUITO, 8 DE ABRIL DE 2012

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000235321

CÓDIGO 1



REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Registro Civil, Identificación y Cédulación
No. 1388

Acta.....
Firma.....
Dts Otros Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Esos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

Paula Riva
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

de mil novecientos 175

Ante mí Carlos Jarama Lozano Jefe de Registro Civil de esta Cantón provincia de Baños comparé Benito Emilio Juan 87788228 de inmigrado años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Expendedor Extranjero vecino Conte y declara: Que en Conte a las once 11 de agosto de 1962 nació un niño, [que es hijo] de Ignacia de Baños años de edad, de estado de profesión vecino de Conte y de Ignacia Danta años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana a quien se le ha puesto el nombre de Benita de los Mercedes Danta.
Declaró, además, que le está reconocido el p.p. 1.º

Leída esta acta, la firmaron conmigo / declarante / testigos / y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL [Firma] EL DECLARANTE [Firma] EL SECRETARIO [Firma]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Acta Libro Micro

CERTIFICO

Que es tal copia que se confiere de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- CENTRAL DE DATOS
- FEATURA DE AREA

[Firma]
OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO PICHINCHA

00000289535

CÓDIGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

División General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIALIZADA

USD. 5.00

1.8

NACIMIENTOS

En Quito a cuarto de Jibico de mil novecientos veintinueve años de Registro Civil
 a las diez de la tarde Ante mí Enrique Bustamante Jefe de Registro Civil
 de San Cayetano parroquia de Pichincha compareció Pedro Pablo Guzmán
 de veintinueve años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión ingeniero vecino de Quito y declara: Que en San Cayetano
 a veintinueve de enero pasado a las diez de la tarde
 nació un niño que es hijo legítimo de el declarante
 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero vecino
 de Quito y de Cecilia Pazmi de legítima años de edad, de
 estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión la misma vecino de San Cayetano
 a quien se le ha puesto el nombre de Pedro Alfredo José Declaró además

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

31 Enrique Bustamante el infrascrito Secretario que certifica.
Pedro Pablo Guzmán
Cecilia Pazmi

En Quito a cuarto de Jibico de mil novecientos veintinueve años de Registro Civil
 a las diez de la tarde Ante mí Enrique Bustamante Jefe de Registro Civil
 de San Cayetano parroquia de Pichincha compareció Pedro Pablo Guzmán

31 1 128 381
 Acta Libro Mito

CERTIFICO

Que he leído que se otorga de acuerdo
 al artículo 10 del Código del Registro Civil, de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación del Ecuador.

Físico Electrónico

Enrique Bustamante
 Jefe de Registro Civil

02 MAY 2012

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
 COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO, PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

00000307514

CÓDIGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA 11
 VALORADA
 DSD. 5.00
 NACIMIENTO
 R
 4
 NOTARIAL

4
 194
 2640
 Pedro y Piedad
 Pineda
 1/17/65
 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL

Yo, Pedro y Piedad Pineda, a lo largo de la noche de 17 de marzo de 1965, comparecí Francisco Pineda para de convencerme en su calidad de vecino y declaro que Pedro y Piedad son hijos legítimos de Francisco Pineda y María Pineda de 9 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana y de profesión profesora.

Amara
 Severo
 1965
 2º

MARGINACIONES:

MARGINACIONES:

de Francisco Pineda años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana y de profesión profesora a quien se le ha pasado el nombre de Francisco Pineda.

Declaro, además, que Francisco Pineda es el padre de Pedro y Piedad.
 Leída esta acta, la firmaron conmigo, Francisco Pineda declarante.

EL JEFE CANTONAL
[Firma]

EL DECLARANTE
[Firma]

EL SECRETARIO
[Firma]

4º
 124
 2641

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL

NACIMIENTO
 4º
 125
 26412

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO

QUE es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Actos Públicos, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposita en el archivo.

El Jefe Cantonal
[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO PICHINCHA

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

000000289533

CÓDIGO 1

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES Y OTROS, sellada y firmada en Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—


BSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 **ESCRITURA NÚMERO:** SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.
2 6.971.-

3 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**
4 **DEJADOS POR LA CAUSANTE**
5 **MARÍA INÉS STELLA ISABEL PINTO RUBIANES**

6
7 **DI: 1 COPIAS**
8

9 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
10 República del Ecuador, hoy día, miércoles dieciocho de julio de
11 dos mil dos mil doce, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
12 Tercero del cantón Quito, digo: En atención a la petición formulada
13 por la señora María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, viuda, por
14 sus propios derechos; el ingeniero Pedro Alfredo Pinto Rubianes,
15 casado, por sus propios derechos y en representación de la
16 licenciada María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, en calidad de
17 Apoderado Especial, según consta del documento que se agrega
18 como habilitante; y, el arquitecto Andrés Pedro Vera Pinto, por sus
19 propios derechos, hermanos y sobrinos, respectivamente, de la
20 causante María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes, patrocinados
21 por el doctor Julio Jurado Vivar, matrícula profesional cinco mil
22 seiscientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha,
23 recibí la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión
24 efectiva prodiviso de los bienes de la causante ubicados en la
25 República del Ecuador.- Al efecto y en ejercicio de la fe pública de
26 la que me hallo investido y de conformidad a la facultad prevista
27 en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,
28 incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de

1 noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el
2 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho
3 de noviembre del mismo año, he recibido la declaración
4 juramentada de María Gloria Mercedes Pinto Rubianes, Pedro
5 Alfredo Pinto Rubianes, María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto
6 y Andrés Pedro Vera Pinto, según consta de la escritura pública
7 celebrada en esta misma fecha, ante mi, Notario Tercero del
8 cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, cuya copia
9 certificada se agrega a este expediente.- Se han cumplido con los
10 requisitos previstos en la Ley Notarial, por tanto, queda **concedida**
11 **la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante**
12 **María Inés Stella Isabel Pinto Rubianes a favor de María Gloria**
13 **Mercedes Pinto Rubianes, Pedro Alfredo Pinto Rubianes,**
14 **María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, Andrés Pedro Vera**
15 **Pinto y del Estado a través del Ministerio de Defensa**
16 **Nacional, dejando a salvo los derechos de terceros.** El original
17 de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas
18 de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la misma, a
19 efectos de que se proceda a inscribir en los registros públicos
20 correspondientes. Para constancia suscribo esta acta notarial, de
21 todo lo cual doy fe.

22
23
24
25
26
27
28



The image shows a notary seal and a signature. The seal is rectangular with a double border. Inside the inner border, the letters 'RSS' are written in a stylized font. To the right of the seal, there is a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text 'DR. ROBERTO SALGADO SALGADO' is printed in a bold, sans-serif font. Underneath that, 'NOTARIO TERCERO' is printed in a smaller font, and at the bottom, 'QUITO - ECUADOR' is printed in the smallest font.

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta Notarial de Posesión Efectiva de bienes, dejados por la CAUSANTE señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES a favor de MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES, PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES, MARIA DE LAS MERCEDES VERA PINTO Y ANDRES PEDRO VERA PINTO, sellada y firmada en Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—




RSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Con esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizó en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la CAUSANTE señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES a favor de la señora MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES, PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES Y MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VIERA PINTO Y ANDRES PEDRO VERA PINTO, que antecede. Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—


RSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se protocolizó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del Acta de posesión efectiva de los bienes dejados por La CAUSANTE señora MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES a favor de MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES, PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES, MARIA DE LAS MERCEDES VERA PINTO Y ANDRES PEDRO VERA PINTO, sellada y firmada, en Quito, dieciocho de julio del dos mil doce.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): en esta fecha Doce de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de POSESIONES EFECTIVAS de tomo 1 de fojas 1001 a 1019 con el número de inscripción 35 celebrado entre: ([VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES en calidad de HEREDERO], [PINTO RUBIANES MARIA INES STELLA en calidad de CAUSANTE], [PINTO RUBIANES MARIA GLORIA MERCEDES en calidad de HEREDERO], [PINTO RUBIANES PEDRO ALFREDO en calidad de HEREDERO], [VERA PINTO ANDRES PEDRO en calidad de HEREDERO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles XX	17190	ACNPEF(1)

DESCRIPCIÓN:
ACNPEF=ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA

SECRETARIA DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ATACAMES

Dr. Teófilo Valencia Valencia
Registrador de la Propiedad .





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 58687

Viernes, 17/08/2012, 11:02:59



Causante (s)

Señora: MARIA INES STELLA ISABEL PINTO RUBIANES.-Beneficiario (s)

Sus hermanos: MARIA GLORIA MERCEDES PINTO RUBIANES y PEDRO ALFREDO PINTO RUBIANES; y, de sus sobrinos: MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO y ANDRES PEDRO VERA PINTO, quienes heredan a la causante por derecho de representación de su fallecida madre señora MARIA CECILIA PINTO RUBIANES, quien a su vez era hermana de la causante; y, del Estado a través del Ministerio de Defensa Nacional.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DISTRITO
METROPOLITANO



Ts...



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el dieciocho de julio de dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, bajo el número **3292** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la tercera copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante señora **MARÍA INÉS STELLA ISABEL PINTO RUBIANES** a favor de Maria Gloria Mercedes Pinto Rubianes, Pedro Alfredo Pinto Rubianes, María de las Mercedes Cecilia Vera Pinto, Andrés Pedro Vera Pinto y del Estado a través del Ministerio de Defensa Nacional.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1861**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035454**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 